

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario de la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), Certifica la Resolución No. 07-JD-EX-01-2017, contenido en el Punto Tres (03), Inciso 3.7, del Acta No. JD-EX-01-2017, de la Sesión Extraordinaria celebrada el seis de febrero de dos mil diecisiete, que literalmente dice:

**“RESOLUCIÓN No.07-JD-EX-01-2017, JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.-** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el seis de febrero de dos mil diecisiete.- **VISTA** para emitir resolución de la documentación relativa a la Aprobación de Modificación No. 4 al Contrato No 271/2014 De Ejecución De Obra Para “Trabajos Especiales De Mantenimiento De Las Obras Subterráneas De La Central Hidroeléctrica General Francisco Morazán, Proyecto MOS”

**CONSIDERANDO:** Que con fecha 26 de junio de 2014, la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y la Empresa ASTALDI, S.P.A. sucursal Honduras suscribió Contrato No 271/2014 De Ejecución De Obra Para “Trabajos Especiales De Mantenimiento De Las Obras Subterráneas De La Central Hidroeléctrica General Francisco Morazán, Proyecto MOS”, por un monto de TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ( US\$ 31,885,489.85) y con un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses calendario.

**CONSIDERANDO:** Que la obra indicada en los planos originales del proyecto no pudo ejecutarse con los fondos del contrato original ya que durante la ejecución del proyecto, según las condiciones geológicas que se encontraron, la Unidad Ejecutora del Proyecto MOS identificó otras necesidades críticas por lo que fue necesario priorizar las obras;

**CONSIDERANDO:** que la Unidad Ejecutora del Proyecto MOS diseñó obra nueva que refuerza, complementa y/o reemplaza la obra del contrato original; y que existen actividades diversas consideradas necesarias,

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a las obras adicionales solicitadas por la Unidad Ejecutora del Proyecto MOS, a las indicaciones proporcionadas por el Consorcio de empresas que supervisan el proyecto, y a la metodología que se le indicara al Contratista, se hace necesario ampliar el Valor del Contrato en SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (US\$ 7,767,333.72), y el plazo de ejecución del mismo en 151 días calendario.

**CONSIDERANDO:** Que mediante oficio MOS-441/2016, de fecha 02 de diciembre de 2016, la jefatura de proyecto MOS, emitió dictamen técnico sobre la modificación No.4 al contrato suscrito entre ENEE y ASTALDI

**CONSIDERANDO:** Que mediante oficio G.F.546/11/2016, de fecha 01 de diciembre de 2016, la Subgerencia Financiera, emitió Dictamen Financiero Favorable por un monto de Doscientos Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Dos Lempiras Exactos (L.208,948,642.00) y reporte SIAFI.

**CONSIDERANDO:** Que Asesoría Legal, en fecha 01 de diciembre de 2016, emitió Dictamen Favorable, mediante memorando A.L.4333-12-2016, en el cual manifiesta que el mismo se encuentra conforme a derecho.

**POR TANTO:**

En uso de sus facultades y en aplicación de los Artículos 260 y 262 de La Constitución de la República 1, 5, 6, 7,23, 24, 38, 41, 43, 44, 45,46 y 125 de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 202 y 203 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 1539,1546,1552 y 1573 del Código Civil; Artículos 16 y 21 de la Ley constitutiva de la ENEE y demás Leyes aplicables, la Honorable Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, por unanimidad de votos.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Autorizar la Modificación No. 4 al Contrato No 271/2014 De Ejecución De Obra Para “Trabajos Especiales De Mantenimiento De Las Obras Subterráneas De La Central Hidroeléctrica General Francisco Morazán, Proyecto MOS” para ampliar el Valor del Contrato en SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (US\$ 7,767,333.72), y el plazo de ejecución del mismo en 151 días calendario. Las cláusulas modificadas se leerán en lo sucesivo de la siguiente manera:

**QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una duración de TREINTA Y UN (31) MESES CON NUEVE (9) DIAS calendario, contados a partir de la fecha en que la Gerencia General de ENEE emitió por escrito la Orden de Inicio, siendo la nueva fecha de finalización el 15 de mayo de 2017.

**OCTAVA: VALOR DEL CONTRATO:** El monto total de este contrato asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$ 39,652,823.57), cantidad que incluye el pago del Impuesto Sobre Ventas, establecido en el régimen fiscal vigente a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad a los documentos que conforman la misma y a los

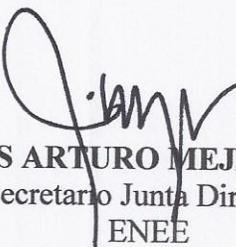
establecidos en la cláusula 14 de las IAO, Sección C, Preparación de las Ofertas, del Documento de Licitación Privada Internacional No. 100-020/2013. En el caso de incremento o disminución de obra, que altere el monto total del contrato, se legalizará mediante modificaciones al contrato, de conformidad a lo establecido en los artículos 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado.

**SEGUNDO:** El Contratista deberá ampliar las Garantías de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 102 y 105 de la Ley de Contratación del Estado y al Artículo 240 de su Reglamento, así como, la vigencia de los Seguros, hasta el vencimiento del Período de Responsabilidad por defectos, por los montos totales y los montos deducibles, estipulados en las CEC del Documento Base de Licitación.

**TERCERO:** Autorizar al Ingeniero Jesús Arturo Mejía Arita., en su condición de Gerente General de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), a suscribir la Modificación No. 4 al Contrato No 271/2014 De Ejecución De Obra Para “Trabajos Especiales De Mantenimiento De Las Obras Subterráneas De La Central Hidroeléctrica General Francisco Morazán, Proyecto MOS”, conforme a lo aprobado en el ordinal PRIMERO y SEGUNDO de la parte resolutive de esta Resolución.

**CUARTO:** La presente Resolución es de Ejecución Inmediata.- **COMUNÍQUESE**”. Firma y Sello: Ingeniero Elvis Yovanni Rodas Flores, Presidente por Ley de la Junta Directiva.- Firma y Sello: Ingeniero Jesús Arturo Mejía Arita Secretario de la Junta Directiva.

Y para los fines legales pertinentes se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de febrero de dos mil diecisiete.

  
  
**JESÚS ARTURO MEJÍA ARITA**  
Secretario Junta Directiva  
ENEE